# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN
Oficina de Secretaría

AUG 10 2816

RECIBIDO POR:
HORA: 4:50 pm

INFORME DE COMISIÓN TOTAL

SOBRE EL P. DE O. NÚM. 5, SERIE 2016-2017

### A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión Total (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, "Legislatura Municipal"), previa convocatoria al efecto, se reunió el lunes, 8 de agosto de 2016 en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm. 5, Serie 2016-2017, cuyo título es:

PARA ERRADICAR EL VIRUS DEL ZIKA DE SAN JUAN, TOMAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA COMBATIR EL VIRUS: PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A TRAVÉS DE SU ALCALDESA HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O QUIEN ELLA DESIGNE A UTILIZAR TODOS LOS NECESARIOS DISPONIBLES PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR UN PLAN DE ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN PARA ATENDER LA EPIDEMIA DEL VIRUS DEL ZIKA; INCLUYENDO CAMPAÑAS EDUCATIVAS, RECOGIDO DE ESCOMBROS Y NEUMÁTICOS, Y TODAS AQUELLAS **GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA PROTEGER LA** SALUD DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

# I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de O. Núm. 5, Serie 2016-2017 tiene el propósito de erradicar el virus del zika de San Juan, tomar todas las acciones necesarias para combatir el virus; autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, a través de su alcaldesa Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o quien ella designe, a utilizar todos los recursos necesarios disponibles para desarrollar y ejecutar un plan de erradicación y prevención para atender la epidemia del virus del zika; incluyendo campañas educativas, recogido de escombros y neumáticos, y todas aquellas gestiones que sean necesarias para proteger la salud de la ciudadanía del Municipio de San Juan, y para otros fines.

## II. BASE LEGAL

El artículo 2.004, inciso (q) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios tienen la facultad de diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

Por otro lado, el inciso (t) del referido artículo faculta a los municipios para contratar servicios publicitarios para difundir, anunciar e informar actividades, programas o servicios de interés público promovidos por el municipio.

El 16 de febrero de 2016, la Honorable Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, suscribió la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-089, Serie 2015-2016, con el fin de declarar una situación de emergencia en el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") ante la alerta regional e internacional por casos confirmados del virus del zika, así como la potencial propagación del dengue y el chikungunya. Además, adoptó el "Protocolo relacionado con medidas de emergencia a ser tomadas por el Municipio Autónomo de San Juan para el control de los mosquitos que transmiten los virus del dengue, chikungunya y zika".

#### III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte del proceso de redacción del proyecto, el martes 2 de agosto de 2016, comparecieron ante la Legislatura Municipal para participar de un intercambio de ideas en torno al borrador del proyecto; el Dr. Lidy López Morales, director del Departamento de Salud; la Lcda. Brenda Cordero Acabá, directora de la Oficina de Asuntos Legales, la Sa. Sara I. Benítez Delgado, directora del Departamento para el Desarrollo Social Comunitario; el Sr. Guillermo Calixto Rodríguez, comisionado del Departamento de Policía y Seguridad Pública, y el Sr. Nazario Lugo Burgos, director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Todos los presentes coincidieron en reconocer la seriedad de la epidemia del virus del zika y explicaron las medidas que han

implantado en sus respectivas oficinas y departamentos para atender la emergencia. Posteriormente,

plantearon sus recomendaciones y enmiendas por escrito.

Por otro lado, el viernes 5 de agosto de 2016 se reunió la Comisión de Salud con el propósito

de discutir e incorporar detalles al borrador del proyecto. Horas más tarde se presentó el mismo.

Así las cosas, el lunes 8 de agosto de 2016 se llevó a cabo reunión de Comisión Total. A la

referida reunión compareció la Lcda. Brenda Cordero Acabá, directora de la Oficina de Asuntos Legales.

Según Cordero Acabá, la administración municipal está totalmente comprometida con la emergencia

relacionada al virus del zika, como demuestra la adopción desde el mes de febrero de 2016 de la Orden

Ejecutiva Núm. MSJ-089 y la implantación del Protocolo del Zika. La licenciada Cordero Acabá

recomendó la aprobación del proyecto.

Finalmente, el proyecto fue recomendado por la Comisión Total.

IV. ENMIENDAS

La Comisión acordó que el P. de O. Núm. 5, Serie 2016-2017, debe ser enmendado según se

dispone en el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de O. Núm. 5, Serie

2016-2017, con las enmiendas contenidas en el entirillado que se hace formar parte de este informe.

En San Juan, Puerto Rico a 11 de agosto de 2016.

Marco Antonio Rigau

Presidente

3